

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No. 38 – Julio 05 de 2018

CONTIENE

- ACUERDO No. PCSJA18-11037 DE 2018** **1**
“Por el cual se implementa el Acto Legislativo 01 de 2018, se define la estructura de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y se dictan otras disposiciones”
- ACUERDO No. PCSJA18-11038 DE 2018** **8**
“Por el cual se autoriza el cierre temporal y extraordinario en la Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado”

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-11037
5 de julio de 2018

“Por el cual se implementa el Acto Legislativo 01 de 2018, se define la estructura de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión de 5 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 01 de 18 de enero de 2018 “Por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementa el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria”, dispuso en el artículo 2.º “Adicionar el artículo 234 de la Constitución Política, el cual quedará así:

“Artículo 234. La Corte Suprema de Justicia es el máximo Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria y se compondrá del número impar de Magistrados que determine la ley. Esta dividirá la Corte en Salas y Salas Especiales, señalará a cada una de ellas los asuntos que deba conocer separadamente y determinará aquellos en que deba intervenir la Corte en pleno.

“En el caso de los aforados constitucionales, la Sala de Casación Penal y las Salas Especiales garantizarán la separación de la instrucción y el juzgamiento, la doble instancia de la sentencia y el derecho a la impugnación de la primera condena.

“La Sala Especial de Instrucción estará integrada por seis (6) Magistrados y la Sala Especial de Primera Instancia por tres (3) Magistrados. Los miembros de estas Salas Especiales deberán cumplir los requisitos para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Se les aplicará el mismo régimen para su elección y periodo.

“Los Magistrados de las Salas Especiales solo tendrán competencia para conocer de manera exclusiva de los asuntos de instrucción y juzgamiento en primera instancia en las condiciones que lo establezca la ley.

“El reglamento de la Corte Suprema de Justicia no podrá asignar a las Salas Especiales el conocimiento y la decisión de los asuntos que correspondan a la Sala de Casación Penal.

“Los Magistrados de las Salas Especiales no podrán conocer de asuntos administrativos, ni electorales de la Corte Suprema de Justicia ni harán parte de la Sala Plena.

Parágrafo. Los aforados constitucionales del artículo 174 de la Constitución Política tienen derecho de impugnación y doble instancia conforme lo señale la ley”.

Que con oficio 2-2018-001924 de 23 de enero de 2018, el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó el levantamiento de la leyenda de previo concepto del rubro “Otras transferencias de la Unidad 03 del Corte Suprema de Justicia” y expidió las correspondientes resoluciones.

Que igualmente, con oficio 2-2018-004390 de 14 de febrero de 2018, el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó unos ajustes en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial en las Unidades, y en virtud de ello, el Director Ejecutivo de Administración Judicial procedió, mediante Resolución 2545 de 13 de febrero de 2018, a realizar los traslados en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial en las unidades ejecutoras.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo 10 del 20 de junio de 2018, emitió concepto previo favorable a la propuesta de creación de cargos en las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Creación de estructuras para el funcionamiento de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.* Para su funcionamiento, las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia contarán con:

1. Una Secretaría
2. Una Unidad de Apoyo Investigativo para la Sala Especial de Instrucción y Sala Especial de Primera Instancia.

ARTICULO 2.º *Creación de cargos.* Crear en las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia los cargos siguientes:

En la Sala de Instrucción:

Seis (6) cargos de Magistrado de Alta Corporación Nominado
Seis (6) cargos de Magistrado Auxiliar Nominado
Seis (6) cargos de Profesional Especializado de Corporación Nacional grado 33
Seis (6) cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 1
Cuatro (4) cargos de Conductor de Corporación Nacional grado 6

En la Sala de Primera Instancia:

Tres (3) cargos de Magistrado de Alta Corporación Nominado
Tres (3) cargos de Magistrado Auxiliar Nominado
Tres (3) cargos de Profesional Especializado de Corporación Nacional grado 33
Tres (3) cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 1
Tres (3) cargos de Conductor de Corporación Nacional grado 6

En la Secretaría de las Salas Especiales de Instrucción y Primera Instancia:

Un (1) cargo de Secretario de Sala o Sección de Corporación Nacional Nominado
Tres (3) cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 3
Un (1) cargo de Escribiente de Corporación Nacional Nominado
Un (1) cargo de Oficial Mayor de Corporación Nacional nominado
Dos (2) cargos de Citador de Corporación Nacional grado 5
Un (1) cargo de Técnico en sistemas grado 13

En la estructura de la Unidad de Apoyo Investigativo para la Sala Especial de Instrucción y Sala Especial de Primera Instancia:

Tres (3) cargos de Profesional Especializado de Corporación Nacional grado 26
Seis (6) cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 3
Un (1) cargo de Citador de Corporación Nacional grado 5.
Un (1) cargo de Conductor de Corporación Nacional grado 6

Parágrafo. Los nombramientos de los empleados de la Secretaría y de la Unidad de Apoyo los harán conjuntamente las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia.

ARTICULO 3.º *Traslado de cargos para las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia.* Trasladar de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia a las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia, los siguientes cargos:

SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN

- a. Trasladar seis (6) cargos de Magistrado Auxiliar de la Comisión de Apoyo Investigativo a la Sala Especial de Instrucción, uno (1) por cada despacho.
- b. Trasladar seis (6) cargos de Profesional Especializado Grado 33 de los despachos de los magistrados del 01 al 06, de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia a la Sala Especial de Instrucción, uno (1) por cada despacho,
- c. Trasladar dos (2) cargos de Conductor de Corporación Nacional grado 6 de la Comisión de Apoyo Investigativo a la Sala Especial de Instrucción.

SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA

- a. Trasladar tres (3) cargos de Magistrado Auxiliar nominado de la Comisión de Apoyo Investigativo a la Sala Especial de Primera Instancia, uno (1) por cada despacho.
- b. Trasladar tres (3) cargos de Profesional Especializado Grado 33 de los despachos de los magistrados, del 07 al 09, de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia a la Sala Especial de Primera Instancia, uno (1) por cada despacho.

SECRETARÍA PARA LAS SALAS ESPECIALES DE INSTRUCCIÓN Y DE PRIMERA INSTANCIA.

Trasladar un (1) cargo de Auxiliar judicial de Corporación Nacional grado 3 de la Secretaria de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia a la Secretaría para las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia.

UNIDAD DE APOYO INVESTIGATIVO DE LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE LA SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA

- a. Trasladar un (1) Profesional Universitario de Corporación Nacional grado 19 de la Comisión de Apoyo Investigativo a la Unidad de Apoyo Investigativo de las Salas Especiales.
- b. Trasladar dos (2) cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 2 de la Comisión de Apoyo Investigativo a la Unidad de Apoyo Investigativo de las Salas Especiales.
- c. Trasladar seis (6) cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 3 de la Comisión de Apoyo Investigativo a la Unidad de Apoyo Investigativo de las Salas Especiales.
- d. Trasladar un (1) cargo de citador de Corporación Nacional grado 5 de la Comisión de Apoyo Investigativo a la Unidad de Apoyo Investigativo de las Salas Especiales.

DESPACHOS DE LOS MAGISTRADOS DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Trasladar nueve (9) magistrados auxiliares de la Comisión de Apoyo Investigativo de la Sala de Casación Penal a los despachos de los magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, uno (1) por cada despacho.

SECRETARÍA DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- a. Trasladar tres (3) cargos de Auxiliar Judicial Grado 3 del Almacén de Pruebas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia a la Secretaría de la Sala de Casación penal de la Corte Suprema de Justicia.
- b. Trasladar dos (2) cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado dos de la Comisión de Apoyo Investigativo a la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.
- c. Trasladar un (1) cargo de Conductor de Corporación Nacional grado 6 de la Comisión de Apoyo Investigativo a la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 4.º *Estructura de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia, de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del presente acuerdo, la estructura de las dos (2) Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia creadas mediante el Acto Legislativo 01 de 2018 y su planta de personal se conformara de la siguiente manera:

1. Sala Especial de Instrucción – integrada por seis (6) despachos

Cada despacho de la Sala Especial de Instrucción tendrá los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Magistrado de Alta Corporación
Dos (2) cargo de Magistrado Auxiliar nominado
Dos (2) cargos de Profesional Especializado de Corporación Nacional grado 33
Un (1) cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 1
Un (1) cargo de Conductor de Corporación Nacional grado 6

2. Sala Especial de Primera Instancia – integrada por tres (3) despachos

Cada despacho de la Sala de Primera Instancia tendrá los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Magistrado de Alta Corporación
Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar nominado
Dos (2) cargos de Profesional Especializado de Corporación Nacional grado 33
Un (1) cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 1
Un (1) cargo de Conductor de Corporación Nacional grado 6

3. Estructura de la Secretaría de la Sala Especial de Instrucción y de la Sala de Primera Instancia

La Secretaría de la Sala Especial de Instrucción y de la Sala de Primera Instancia estará conformada por los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Secretario de Sala o Sección de Corporación Nacional
Cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 3
Un (1) cargo de Escribiente de Corporación Nacional nominado
Un (1) cargo de Oficial Mayor de Corporación Nacional nominado
Dos (2) cargos de Citador de Corporación Nacional grado 5
Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 13

4. Estructura de la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción y de la Sala Especial de Primera Instancia.

La Unidad de apoyo de la Sala Especial de Instrucción y la Sala Especial de Primera Instancia estará conformada por los siguientes cargos:

Tres (3) cargos de Profesional Especializado de Corporación Nacional grado 26
Un (1) Profesional Universitario de Corporación Nacional grado 19
Dos (2) cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 2
Doce (12) cargos de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 3
Un (1) cargo de Conductor de Corporación Nacional grado 6
Dos (2) cargos de Citador de Corporación Nacional grado 5

Parágrafo. La planta de personal de la Comisión de Apoyo investigativo de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia creada mediante los acuerdos PSAA07-3890 y 4150 de 2007, se traslada a las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia, a la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema y a la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción y de la Sala Especial de Primera Instancia.

Los tres auxiliares judiciales grado 3 del Almacén de Pruebas se trasladan a la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 5.º *De la estructura y planta de personal de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.* De conformidad con lo previsto en los artículos anteriores, la estructura de la planta de personal de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir de la fecha, es la siguiente:

SECRETARÍA SALA DE CASACION PENAL

Un (1) Secretario de sala o sección de Corporación Nacional Nominado
Un (1) Auxiliar judicial de Corporación Nacional grado 1
Diez (10) Auxiliares judiciales de Corporación Nacional grado 3
Dos (2) Citadores de Corporación Nacional grado 5
Dos (2) Escribientes de Corporación Nacional grado 9
Dos (2) Auxiliares Judiciales de Corporación Nacional grado 2
Tres (3) Auxiliares Judiciales de Corporación Nacional grado 3
Un (1) Conductor de Corporación Nacional grado 6
Seis (6) Escribientes de Corporación Nacional Nominado
Cuatro (4) Oficiales Mayores de Corporación Nacional Nominado.

RELATORÍA DE LA SALA CASACION PENAL

Un (1) Relator de Corporación Nacional Nominado
Seis (6) Auxiliares judiciales de Corporación Nacional grado 2
Dos (2) Escribientes de Corporación Nacional Nominado
Cuatro (4) Oficiales Mayores de Corporación Nacional Nominados
Dos (2) Profesionales universitarios de Corporación Nacional grado 21

DESPACHOS DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL

Nueve (9) Magistrados de alta Corporación Nominados, uno (1) por cada despacho.
Cuarenta y Cinco (45) Magistrados Auxiliares Nominados, cinco (5) por cada despacho.
Treinta y Seis (36) Profesionales Especializados grado 33, cuatro (4) por cada despacho.
Nueve (9) Auxiliares judiciales de Corporación Nacional grado 1, uno (1) por cada despacho.
Nueve (9) Conductores de Corporación Nacional grado 6, Uno (1) por cada despacho.

SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN

Seis (6) Magistrados de Alta Corporación Nominados, Uno (1) por cada despacho.
Doce (12) Magistrados Auxiliares Nominados, dos (2) por cada despacho.
Doce (12) Profesionales Especializados de Corporación Nacional grado 33, dos por cada despacho.
Seis (6) Auxiliares judiciales de Corporación Nacional grado 1, uno (1) por cada despacho.
Seis (6) Conductores de Corporación Nacional grado 6, uno (1) por cada despacho.

SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA

Tres (3) Magistrado de Alta Corporación Nominados, uno (1) por cada despacho.
Seis (6) Magistrados Auxiliares Nominados, dos (2) por cada despacho.
Seis (6) Profesionales Especializados de Corporación Nacional grado 33, dos (2) por cada despacho
Tres (3) Auxiliares judiciales de Corporación Nacional grado 1, uno (1) por cada despacho
Tres (3) Conductores de Corporación Nacional grado 6, uno (1) por cada despacho.

SECRETARÍA PARA LAS SALAS DE INSTRUCCIÓN Y DE PRIMERA INSTANCIA

Un (1) Secretario de sala o sección de Corporación Nacional Nominado
Cuatro (4) Auxiliares judiciales de Corporación Nacional grado 3
Un (1) Escribiente de Corporación Nacional Nominados
Un (1) Oficial Mayor de Corporación Nacional Nominado
Dos (2) Citadores de Corporación Nacional grado 5
Un (1) Técnico en Sistemas grado 13

UNIDAD DE APOYO INVESTIGATIVO DE LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN Y SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA

Tres (3) Profesionales Especializados de Corporación Nacional grado 26
Un (1) Profesional Universitario de Corporación Nacional grado 19
Dos (2) Auxiliares Judiciales de Corporación Nacional grado 2
Doce (12) Auxiliares Judiciales de Corporación Nacional grado 3
Un (1) Conductor de Corporación Nacional grado 6
Dos (2) Citadores de Corporación Nacional grado 5

Parágrafo primero. Los cargos objeto de traslado serán individualizados por el nominador que deberá remitir copia del respectivo acto administrativo, al Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo segundo. El perfil de los tres (3) profesionales especializados grado 26 será el de investigador experto y los seis (6) auxiliares judiciales grado 3, que se crean en este acuerdo, deberán tener perfil de técnico investigador.

ARTÍCULO 6.º Relatoría. La Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia extenderá sus funciones a las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia.

ARTÍCULO 7.º Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 8.º Disponibilidad presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para el nombramiento del personal que se crea en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

ARTÍCULO 9.º *Nombramientos.* Los nombramientos de los empleados se realizarán cuando se disponga de la infraestructura física y tecnológica y de los demás elementos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 10.º *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página web de la Rama Judicial y en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los cinco (5) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11038 **5 de julio de 2018**

“Por el cual se autoriza el cierre temporal y extraordinario en la Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 5 de julio de 2018:

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 043 del presente año, la doctora Marta Nubia Velásquez Rico en calidad de Presidenta de la Sección Tercera del Consejo de Estado, solicita al Consejo Superior de la Judicatura considerar el cierre extraordinario de la Secretaría de esa Sección, por el periodo comprendido entre el 9 y el 19 de julio de 2018, con el fin de concluir el proyecto del inventario analítico de los asuntos judiciales que por disposición legal se encuentran a su cargo, para implementar un sistema estadístico de información que determine con certeza la cantidad de expedientes y establecer los datos relevantes de cada uno de los procesos que por competencia conoce la Sección Tercera de esa Corporación.

El Consejo Superior de la Judicatura, una vez analizada la solicitud la encuentra viable, por cuanto la implementación del sistema de información constituirá una herramienta valiosa para lograr un mejor servicio a los usuarios de la administración de justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Autorizar el cierre temporal y extraordinario de la Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado por el periodo comprendido entre el 9 y el 19 de julio de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2.º Comunicar el presente acuerdo a la señora presidenta de la Sección Tercera del Consejo de Estado para lo pertinente, y se disponer fijar copia en un lugar visible de la secretaria.

ARTÍCULO 3.º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Rama Judicial y en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente